

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86068

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-069732

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de abril de 2012, con el N° 12-069732-00000-0000, por la(s) sociedad(es) GlaxoSmithKline LLC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/052808 del 15 de octubre de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 28 de septiembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-069732-00005-0000 del 29 de junio de 2012, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° 12-069732-00005-0000 del 29 de junio de 2012 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "COMBINACIÓN SINÉRGICA QUE COMPRENDE EL INHIBIDOR DE MEK: N-{3-[3-CICLOPROPIL-5-[(2-FLUORO-4-YODO-FENIL)-AMINO]-6,8-DIMETIL-2,4,7-TRIOXO-3,4,6,7-TETRA-HIDRO-PIRIDO[4,3-d]PIRIMIDIN-1(2H)-IL] FENIL}ACETAMIDA Y EL INHIBIDOR DE R-RAF: N-{3-[5-(2-AMINO-4-PIRIMIDINIL)-2-(1,1-DIMETIL-ETIL)-1,3-TIAZOL-4-IL]-2-FLUORO-FENIL}-2,6-DIFLUORO-BENCEN-SULFONAMIDA, PARA TRASTORNOS HIPERPROLIFERATIVOS".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86068

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-069732

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMBINACIÓN SINÉRGICA QUE COMPRENDE EL INHIBIDOR DE MEK: N-{3-[3-CICLOPROPIL-5-[(2-FLUORO-4-YODO-FENIL)-AMINO]-6,8-DIMETIL-2,4,7-TRIOXO-3,4,6,7-TETRAHIDRO-PIRIDO[4,3-D]PIRIMIDIN-1(2H)-IL]FENIL}ACETAMIDA Y EL INHIBIDOR DE R-RAF: N-{3-[5-(2-AMINO-4-PIRIMIDINIL)-2-(1,1-DIMETIL-ETIL)-1,3-TIAZOL-4-IL]-2-FLUORO-FENIL}-2,6-DIFLUORO-BENCEN-SULFONAMIDA, PARA TRASTORNOS HIPERPROLIFERATIVOS
”

Clasificación IPC: A01N43/90 // A61K31/519.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-069732-00005-0000.

Titular(es): GLAXOSMITHKLINE LLC.

Domicilio(s): Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Melissa Dumble, Rakesh Kumar, Sylvie Laquerre y Peter Lebowitz.

Prioridad(es) N°: 61/252,213 **Fecha:** 16 de octubre de 2009 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2010/052808 **Fecha:** 15 de octubre de 2010.

Vigente desde: 15 de octubre de 2010 **Hasta:** 15 de octubre de 2030

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:86068

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-069732

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) GlaxoSmithKline LLC., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Dic 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Rodolfo Cadena Amaya

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez